

## SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL CONCURSO DE MÉRITOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los lineamientos generales para el análisis de antecedentes, se aplican de manera obligatoria a los aspirantes que superen las pruebas escritas eliminatorias con el fin de valorar la experiencia y formación académica que excedan los requisitos mínimos del empleo convocado contemplados en el Decreto Ley 269 de 2000 y en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Contraloría General de la República, establecido por la Resolución Reglamentaria 216 de 2013.

El análisis de antecedentes es una prueba clasificatoria y tiene un valor del diez por ciento (10%) de la puntuación total del concurso. Esta se rige por los siguientes factores y criterios:

**NOTA:** Serán puntuados aquellos soportes que excedan los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria del cargo al que se aspira. Los títulos y experiencia que se tengan en cuenta para la admisión figurarán como tal y no se tendrán en cuenta para otorgar algún puntaje en el análisis de méritos y antecedentes.

Sólo se tendrán como válidos los documentos que cumplan con los parámetros establecidos en los Artículos 24 a 27 de la Resolución 043 de 2006.

### FACTORES DE MÉRITO PARA ANALIZAR

Los factores de mérito para la valoración de la prueba de análisis de antecedentes son: formación académica y experiencia.

**FORMACIÓN ACADÉMICA.** Es entendida como la serie de contenidos teórico-prácticos relacionados con las funciones del empleo objeto del concurso, adquiridos mediante Formación Académica o Capacitación, la cual está comprendida por dos categorías, así:

- **Educación Formal:** Es la serie de conocimientos académicos adquiridos en instituciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.
- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.** (Ley 1064 de 2006). Es aquella que se imparte en las instituciones públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acreditan a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, que pueden ser adquiridos con anterioridad o posterioridad al título de educación formal.

**EXPERIENCIA.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio, la cual se clasifica en:

- **Experiencia profesional.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de la profesión, la cual se cuenta a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.
- **Experiencia específica.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de un cargo o actividad de igual naturaleza a las del empleo por proveer.

- **Experiencia relacionada.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del empleo por proveer.
- **Experiencia general.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de cualquier empleo.

### PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES

El puntaje máximo de la prueba de análisis de antecedentes es de 100 puntos y será el resultado de la sumatoria de los puntajes ponderados de formación académica y de experiencia.

La escala de calificación para la formación académica y la experiencia es entre 0 y 100 puntos y el puntaje obtenido será ponderado de acuerdo con el valor porcentual establecido en la siguiente tabla:

Nivel Jerárquico	Formación Académica	Experiencia
Ejecutivo, Profesional y Técnico	60%	40%
Asistencial	40%	60%

**CRITERIOS PARA PUNTUAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA.** Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

Título / Nivel	Por cada Doctorado	Por cada Maestría	Por cada Especialización	Por cada Profesión ADICIONAL	Por cada Tecnología ADICIONAL	Por cada Formación Técnica	Bachiller
Ejecutivo y Profesional	40	30	20	10	No se puntúa	No se puntúa	No se puntúa
Técnico	No se puntúa	No se puntúa	No se puntúa	60	40	No se puntúa	No se puntúa
Asistencial (Grados 3, 4 y 5)	No se puntúa	No se puntúa	No se puntúa	No se puntúa	60	40	No se puntúa
Asistencial (Grados 1, 2)	No se puntúa	No se puntúa	No se puntúa	No se puntúa	50	30	20

La educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano relacionada se agrupará y puntuará teniendo en cuenta el número de horas, en la siguiente forma:

Intensidad Horaria Cursos	Puntaje Máximo
301 o más	10
151 a 300	7
30 a 150	5

En la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se puntuarán los cursos relacionados con las funciones del cargo y las que tengan que ver con las competencias institucionales y comportamentales por nivel; **NO** se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y promoción que se dicten con ocasión por cambio de empleo o de los procesos de selección que haya adelantado, tampoco serán puntuados los cursos de idiomas. Sólo se tendrán en cuenta los cursos adelantados y aprobados a partir de 01 de enero de 2005.



**CRITERIOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA.** Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

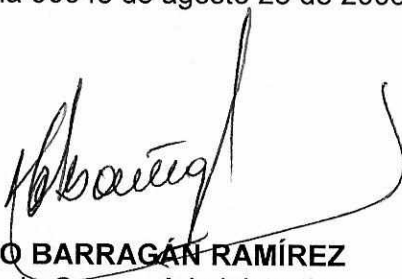
Nivel	Experiencia Específica o Relacionada	Experiencia General
Ejecutivo	10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción de año, entendido como mes cumplido.	NO SE PUNTÚA
Profesional	10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción año, entendido como mes cumplido.	NO SE PUNTÚA
Técnico y Asistencial Grados 2, 3, 4 y 5	10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción año, entendido como mes cumplido.	NO SE PUNTÚA
Asistencial Grado 01	10 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción año, entendido como mes cumplido.	5 puntos por cada año y proporcionalmente por fracción año, entendido como mes cumplido.

**Nota:** En ningún caso el puntaje total del factor de experiencia podrá exceder de 100 puntos. La experiencia docente no será tenida en cuenta por cuanto no se encuentra relacionada con las funciones de los cargos convocados.

Cuando los concursantes presenten distintas certificaciones laborales acreditando el mismo lapso de tiempo, la experiencia se contabilizará una sola vez.

**NOTA.** Los documentos de estudios o formación académica y experiencia se acreditarán de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Resolución Reglamentaria 043 de 2006, expedida por la Contraloría General de la República.

La anterior tabla se establece con sujeción a lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 38 de la Resolución Reglamentaria 00043 de agosto 28 de 2006.



**ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**  
Director de Carrera Administrativa